



**aestectónica**

CONSULTORÍA TECNOLÓGICA EDIFICATORIA

## BAREMO DE HONORARIOS CERTIFICACIONES ENERGETICAS

TIPOLOGÍA DE ACTIVOS	SOLO CERTIFICACIÓN	CERTIFICACIÓN CON VISITA DE TASACIÓN
<b>BLOQUES DE VIVIENDAS</b>		
Hasta 30 viviendas	858 € p/bloque	600 € p/bloque
De 31 a 60 viviendas	1.014 € p/bloque	710 € p/bloque
De 61 a 120 viviendas	1.060 € p/bloque	742 € p/bloque
Más de 120 viviendas	1.295 € p/bloque	906 € p/bloque
<b>VIVIENDAS INDIVIDUALES</b>		
De 0 a 200 unidades	150 € p/unidad	100 € p/unidad
De 201 a 500 unidades	140 € p/unidad	95 € p/unidad
De 501 a 5000 unidades	130 € p/unidad	91 € p/unidad
Más de 5000 unidades	123 € p/unidad	86 € p/unidad
<b>OFICINAS Y LOCALES DE HASTA 200 M2</b>		
De 0 en adelante	150 € p/unidad	100 € p/unidad
<b>PEQUEÑOS TERCIARIOS HASTA 5000 M2</b>		
Cualquiera	227 € p/unidad	159 € p/unidad
<b>RESTO TERCIARIOS</b>		
Cualquiera	227 € p/unidad	159 € p/unidad

### Observaciones:

1. Los trabajos están desarrollados por un equipo de técnicos certificadores, maestros en el asunto objeto de certificación de eficiencia energética. Y para garantizar la calidad de nuestros informes, éstos están supervisados por el departamento de control y validación de AESTECTÓNICA.
2. Los trabajos incluyen el desplazamiento del técnico, km, fotografías del inmueble, Certificado de Eficiencia Energética e Informe de Medidas de Mejora.
3. A partir de 20 km de distancia del inmueble a certificar hasta el domicilio del maestro certificador, se abonarán gastos de desplazamiento, a razón de 0,22 €/km. En el caso de que el inmueble a certificar se ubique a más de 80 km de la capital de provincia, se cargarán además 2 horas de trabajo, a razón de 36€/hora.
4. Cuando no se haya podido acceder ni consumir la visita por cuestiones ajenas al maestro certificador, requiriéndose visitas adicionales, éstas se tarificarán a razón de 36€/hora, más los km correspondientes.
5. Los precios no incluyen el coste de las tasas por obtención del Certificado de Eficiencia Energética, ni la presentación del mismo en el Registro autonómico habilitado a los efectos. En caso de que el cliente solicite la tramitación del Registro del CEE ante la Consejería correspondiente, se precisará aportar el documento de apoderamiento, firmado por el propietario, con el coste adicional de este servicio, a razón de 15€/ud, además de la tasa que estipule cada Comunidad Autónoma.
6. A estos precios se les gravará el IVA o IGIC correspondiente.
7. En cualquiera de las tipologías de activos, será oportuno la aportación del recibo del IBI o, en su defecto, la indicación de la referencia catastral del inmueble y datos del propietario actual (nombre y apellidos, DNI y domicilio).
8. Las tarifas de bloques de viviendas incluyen la obtención de la Certificación del edificio, pero NO de cada uno de sus elementos.
9. Estas tarifas son válidas para certificados de eficiencia energética calculados mediante procedimientos simplificados. En el caso de que sea preciso emplear el procedimiento general, se hará según presupuesto.
10. Las tarifas para inmuebles de uso terciario de superficie mayor a 200 m2, serán con aportación de documentación gráfica y técnica por parte del cliente. En el caso de que ésta no se encuentre disponible, se hará según presupuesto.

TARIFAS 2019

